

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Jesús Ernesto Encinas Valenzuela, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que el C. **Jesús Ernesto Encinas Valenzuela**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla al Servicio Meritorio**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América".

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Eduardo Adrián Breña y Puyol, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Cote d'Ivoire, en la Ciudad de Cuernavaca, con circunscripción Consular en el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso al C. **Eduardo Adrián Breña y Puyol**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Cote d'Ivoire, en la Ciudad de Cuernavaca, con circunscripción Consular en el Estado de Morelos.

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza René Núñez Niño, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **René Núñez Niño**, para prestar servicios como Chofer/Asistente de Oficina en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Raquel Alicia Guerrero Espinosa**, para prestar servicios como Operadora de Teléfono en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana Espinosa de los Monteros Romo**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Ricardo Aguayo Fregoso**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Brenda Paola Farfán Zavalza**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Soledad Gallardo García**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Adán García Paz**, para prestar servicios como Handy Man en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Yanéí Lezama Ramírez**, para prestar servicios como Asistente Administrativo LES-04 en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Lina Valeria Robles Arteaga**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal".

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Francisco Sánchez Sierra, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Francisco Sánchez Sierra**, para prestar servicios como Conductor en la Embajada de Colombia en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Adriana Elizondo Huerta**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Natalie Mendoza Chávez**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Luisa Copca Ávila**, para prestar servicios como Teleoperadora en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gabriela Soria Racine**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Manuel Acosta Andrade**, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gilberto del Jesús Cardaña Ciau, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Gilberto del Jesús Cardeña Ciau**, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Alejandra Miranda Sánchez**, para prestar servicios como Asistente de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Alberto Rentería Rojas**, para prestar servicios como Asistente de Computadoras en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Marcos Pacheco Pérez**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Fernanda Macías Figueroa**, para prestar servicios como Especialista Administrativo en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Fabián Ramírez Salazar**, para prestar servicios como Encargado de Correo en el Departamento Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco”.

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana Vega Vega, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana Vega Vega**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Elvira del Carmen Caballero García**, para prestar servicios como Profesora de Español en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Andrea Renata Fernández Olivares**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Figueroa Flores**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Eliseo Montelongo Canizales**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en la Oficina Regional de Seguridad en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Teodoro Barajas Piedra**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Sección de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León".

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Gilda Sánchez Trejo y Marta Adriana Otero Arnaiz, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gilda Sánchez Trejo**, para prestar servicios como Auxiliar Contable Regional en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marta Adriana Otero Arnaiz**, para prestar servicios como Especialista en Agricultura en la Embajada de los Estados Unidos de América en México".

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rogelio Rojo Quintero, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Rogelio Rojo Quintero**, para prestar servicios como Agente de Adquisiciones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Daniela Guadalupe Pedroza Bermúdez**, para prestar servicios como Analista Financiero en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Manuel Escobedo Meza**, para prestar servicios como Asistente Administrativo/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Blanca Ivonne Puga Fernández**, para prestar servicios como Asistente de Asuntos Culturales en la Embajada de los Estados Unidos de América en México".

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Sergio Armando Barrera Salcedo, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el C. **Sergio Armando Barrera Salcedo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Oro por Servicios Distinguidos**, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador".

México, D. F., a 26 de junio de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.